



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 203 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 03 MAR. 2016

VISTO; el Informe N° 006-2016-AYAC-GRA-SGSL/OQGH-SO, de fecha 11 de febrero del 2016, Memorando N° 025-2016-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 892-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 734-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene un anillado (01) haciendo un total de doscientos cincuenta (250) folios respectivamente, sobre aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 137-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 17 de setiembre del 2014, del Proyecto; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO”, con un presupuesto de Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 49/100 Nuevos Soles (S/. 3'478,459.49); conforme el expediente técnico del año 2014;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2014, se suscribe el Contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio San Cristóbal, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 002-2014-SEDE CENTRAL y en conformidad al Contrato N° 126-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para



la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", por un monto contractual de Tres Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 38/100 Nuevos Soles (S/.3'388,738.38) y el plazo de ejecución de Obra en Trescientos (300) días calendario;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2015, se designa mediante Resolución Gerencial General Regional N° 511-2015-GRA/GR-GG al Ing. OMAR QUINTIN GONZALES HINOSTROZA como Supervisor de Obra, para la Contratación de la Supervisión de Ejecución de las Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", por un monto mensual de la suma de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) y plazo total del servicio para la supervisión de la obra es de tres meses renovables;

Que, el Proyecto programado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO"; reconsiderado con código SNIP N° 219313, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio San Cristóbal, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Carta N°020-2015/CSC-POMABAMBA/YPP-RL, de fecha 23 de septiembre del 2015, el Residente de obra Ing. Yosep Paucar Pareja, Representante Legal, de Consorcio San Cristóbal, remite al Ing. Omar Quintín González Hinostroza (Supervisor Externo de la Obra) Expediente de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, para su aprobación del Proyecto programado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO";

Que, mediante el Informe Técnico N° 006--2015-GRA-SGSL-MSES-IEMB-LP-DMPB-C-A/OQGH-SO, de fecha 10 de febrero del 2016, el Supervisor de obra, remite la Absolución y la modificación del Expediente de Presupuesto Adicional de Obra y del Deductivo del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano Bellido de la localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo-Ayacucho, las causas que genera el adicional se detallan lo siguiente: La Existencia de un talud inestable H prom.=3.00 M. circundante al módulo III sobre el cual se encuentra el cerco perimétrico de la I.E. el mismo que presenta una cimentación superficial, corre riesgo de desplome sobre el módulo III lo que generaría daños no sólo en la Infraestructura sino en los usuarios, por lo que se requiere con urgencia la Construcción de Muros de Contención para la estabilización del cerco perimétrico aledaño al mencionado módulo. Así mismo el proyecto no se ajusta a lo establecido en las normas A120 y A130 del RNE. (Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores) y (Requisitos de Seguridad) respectivamente, La cuál es de exigencia en locales públicos. Ante la necesidad de garantizar el proyecto y la calidad de la obra respetando lo establecido en el RNE. Se requiere realizar el Adicional de Obra N° 01 con Deductivo N° 01, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;



Que, en virtud de tales razones el Expediente del Adicional y Deductivo de Obra solicitada por EL CONTRATISTA, se determinó aprobar el Adicional de Obra N° 01 por la suma de (Trescientos Once Mil Cincuenta y Nueve con 02/100 Nuevos Soles) S/. 311,059.02 y el Deductivo N° 01 por la suma de (Trescientos Once Mil Cincuenta y Nueve con 02/100 Nuevos Soles) S/. 311,059.02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", frente a la sustentación realizada por el Supervisor Externo de la obra bajo los fundamentos mencionados en párrafos anteriores; Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 004-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 024-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 125-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Adicional de Obra N° 01 por la suma de (Trescientos Once Mil Cincuenta y Nueve con 02/100 Nuevos Soles) S/. 311,059.02 y el Deductivo N° 01 por la suma de (Trescientos Once Mil Cincuenta y Nueve con 02/100 Nuevos Soles) S/. 311,059.02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", importe programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal del Año 2016, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Empresa Consorcio San Cristóbal, Ing. Omar Quintín González Hinojosa (Supervisor externo de Obra), Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes*  
GOBERNADOR (e)